

Tumaco, Nariño, 06 de julio de 2026

Doctora

YOLDI MARIBEL DELGADO

Supervisora del Contrato No. CO1.PCCNTR.9581803 de 2026

Centro Sur Colombiano de Logística Internacional – SENA

Asunto: Solicitud de suscripción de Otrosí No. 1 – Prórroga del plazo contractual por quince (15) días calendario.

Respetada doctora:

En mi calidad de representante legal de SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACÍFICO SUR SERPROPAC S.A.S., identificada con NIT 900.951.141-5, respetuosamente solicito la suscripción de un Otrosí No. 1 al Contrato No. CO1.PCCNTR.9581803 de 2026, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución por quince (15) días calendario, sin modificar el valor, el objeto ni las demás condiciones contractuales.

La solicitud obedece a circunstancias objetivas presentadas durante la ejecución del contrato relacionadas con dificultades logísticas y de transporte que han afectado la oportunidad en el abastecimiento y distribución de algunos de los materiales requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

Durante la ejecución se han presentado retrasos en la cadena de suministro ocasionados por demoras en los despachos de proveedores y empresas transportadoras, derivadas de las condiciones de movilidad en los corredores viales que comunican el interior del país con el departamento de Nariño. Adicionalmente, las restricciones de tránsito, los cierres parciales por mantenimiento vial, las afectaciones ocasionadas por las lluvias y la congestión en las rutas de transporte de carga han generado un incremento en los tiempos de entrega inicialmente previstos.

Desde que se presentaron dichas circunstancias, la empresa adelantó todas las actuaciones razonables para mitigar su impacto, realizando seguimiento permanente a los proveedores, gestionando alternativas logísticas y priorizando los despachos disponibles. No obstante, por tratarse de situaciones externas al contratista y ajenas a su voluntad, no ha sido posible culminar la totalidad de las entregas dentro del plazo inicialmente pactado.

La presente solicitud no pretende subsanar un incumplimiento imputable al contratista, sino garantizar la ejecución integral del objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el SENA, salvaguardando los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Jurídicamente, la solicitud encuentra fundamento en los artículos 3, 4, 5, 23 y 40 de la Ley 80 de 1993, que establecen los fines de la contratación estatal, el deber de colaboración entre las partes, los principios de economía y responsabilidad y la posibilidad de modificar los contratos por mutuo acuerdo cuando ello resulte necesario para asegurar el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 permiten la modificación del plazo contractual cuando exista una justificación técnica y jurídica suficiente y la misma se formalice antes del vencimiento del término de ejecución.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido que las prórrogas constituyen un mecanismo legítimo para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, siempre que no impliquen modificación del objeto contractual, se encuentren debidamente motivadas y respondan a circunstancias objetivas surgidas durante la ejecución.

En consecuencia, solicito respetuosamente se autorice la suscripción del Otrosí No. 1, prorrogando el plazo de ejecución del contrato por quince (15) días calendario, manteniendo inalterables las demás condiciones pactadas. En caso de aprobación, el contratista realizará la correspondiente ampliación de la garantía única de cumplimiento, conforme a la normatividad vigente y a las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,

BLANCA LIBIA GÓMEZ JIMÉNEZ

Representante Legal

SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACÍFICO SUR SERPROPAC S.A.S.

NIT 900.951.141-5